



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2015/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** El Documento N° 6626-2015 de fecha 31 de marzo del 2015, el Informe N° 255-2015-SGPOP/GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Informe N° 062-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 217-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 790-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Documento N° 6626-2015, el Director Ejecutivo del Programa Generación de Suelo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para su revisión y prosecución del trámite de suscripción respectivo;

Que, mediante Informe N° 255-2015-SGPOP-GDU/MVES la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, se emite opinión favorable a la suscripción del convenio propuesto, en tanto que la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 062-2015-GDU/MVES señala que el Convenio permitirá desarrollar proyectos de vivienda social para la reubicación de familias que se encuentren en zonas de alto riesgo, así como en zonas públicas, por lo que emite opinión favorable a la suscripción del convenio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 217-2015-OAJ-MVES opina de manera favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en razón a que nos permitirá cumplir las metas que puedan haber sido determinadas en el Plan Urbano Distrital;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1) del artículo 51° de la Ordenanza N° 298-MVES, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General mediante Memorándum N° 790-2015-GM/MVES la propuesta de Convenio a fin que sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala que las Municipalidades, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural, aprobarán entre otros, el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el Plan Urbano Distrital (PUD);

Que, de la propuesta de Convenio se tiene que el objeto es desarrollar acciones conjuntas para optimizar el uso de los terrenos de propiedad del Estado y/o la Municipalidad que, de acuerdo a la normatividad vigente, puedan ser materia de Proyectos Urbano Integrales, que conlleven soluciones habitacionales y el acceso de la población de menores recursos a una vivienda digna, utilizando para ello, mecanismos de promoción y participación de la actividad privada en la generación de oferta de vivienda social; así como concertar acciones interinstitucionales para promover el desarrollo urbano planificado en la jurisdicción de Villa El Salvador, facilitando intervenciones de acuerdo a sus competencias en infraestructura, equipamiento y vivienda;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, el mismo que consta de once (11) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Feralta*  
GUIDO INIGO FERALTA  
ALCALDE